

GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Decanato de Asuntos Estudiantiles

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	2
Artículo IV, Reglamento de Estudiantes: Consejo de Estudiantes	2
Propósitos, deberes y responsabilidades del Consejo de Estudiantes	3
Responsabilidades de los miembros del Consejo de Estudiantes	4
Aceptación de responsabilidades de los miembros, por puesto	6
Juramento del Consejo de Estudiantes	12
Compromiso del mentor	13
Plantilla Plan de Trabajo	14
Informe de Logros	16

Ana G. Méndez University (AGMU) no excluye de participación, niega beneficios, ni discrimina contra ningún estudiante por razón de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, impedimento, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, o cualquier otra categoría protegida por ley.

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Estudiantes, responde a la necesidad de enriquecer las experiencias de la vida estudiantil. El Consejo de Estudiantes aporta al desarrollo integral del estudiantado al fomentar la coordinación de actividades significativas que promueven las capacidades de liderazgo, dirección, planificación y sentido cívico, y social.

Esta guía tiene el objetivo de establecer el funcionamiento adecuado del cuerpo representativo de la población estudiantil ante la comunidad universitaria.

ARTÍCULO V: CONSEJO DE ESTUDIANTES

Sección 1.

Durante el primer semestre de cada año académico, se constituye una Asamblea Estudiantil convocada por el Decano de Asuntos Estudiantiles. La Asamblea Estudiantil estará compuesta por delegados estudiantiles representativos de las diferentes divisiones académicas. La Asamblea Estudiantil elegirá, entre sus miembros, al Consejo de Estudiantes, mediante el voto secreto de sus miembros. El Consejo de Estudiantes es la junta representativa del estudiante.

Se elegirá un Consejo de Estudiantes, entiéndase Ana G. Méndez University. El Consejo de Estudiantes entrará en vigor, desde la fecha de su elección, hasta que se constituya el próximo Consejo de Estudiantes.

El Presidente o Vicepresidente del Consejo de Estudiantes y otro miembro de dicho cuerpo, representan oficialmente al estudiantado ante los cuerpos legislativos de la institución - el Senado Académico y el Consejo Universitario. Además, representa a la población estudiantil en otras iniciativas y proyectos institucionales.

El Consejo de Estudiantes tendrá un mentor miembro de la administración o facultad con las mismas responsabilidades adscritas a las asociaciones. Este será designado por el Decano de Asuntos Estudiantiles. Acceda al manual en el siguiente enlace:

<https://documents.agmu.edu/docs/msche/Procedures-Manual-Accreditation-Atudent-Asociations.pdf>

Sección 2.

Puede ser elegible como representante estudiantil a la Asamblea, todo estudiante de los campus y cualquier modalidad. Para ser representante, el estudiante debe estar en cumplimiento con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio y las normas de orden institucional. El Decano de Asuntos Estudiantiles o su representante designado, tiene la responsabilidad de conducir los trabajos deliberativos para la elección del Consejo de Estudiantes.

Sección 3.

El Consejo de Estudiantes está compuesto por los siguientes puestos: un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. Además, consta de un (1) vocal por cada división académica, electos por votación. El cuórum para las reuniones queda constituido con la presencia de la mitad, más uno (1) de los integrantes del Consejo.

El Consejo de Estudiantes tiene los siguientes propósitos, deberes y responsabilidades:

1. Representa oficialmente al estudiantado en y fuera de la institución.
2. Expone ante el Decano de Asuntos Estudiantiles y otras autoridades, sus opiniones y recomendaciones por escrito.
3. Sirve de enlace como foro representativo de las necesidades que interese a la comunidad estudiantil.
4. Convoca y promueve la participación, y el orden en las asambleas y reuniones.
5. Designa a uno de sus miembros para participar como representante del Consejo de Estudiantes en los comités institucionales responsables de asuntos académicos, administrativos y disciplinarios, entre otros.
6. Promueve una cultura de orden y disciplina institucional, así como el prestigio, y el buen nombre de la institución.
7. Estimula el espíritu de comunidad de aprendizaje entre estudiantes, profesores y administración.
8. Redacta y pone en vigor las reglas de procedimiento interno, normas disciplinarias, convocatorias a reuniones y planes de trabajo. Estas son aprobadas por el Decano de Asuntos Estudiantiles de la institución.
9. Solicita al Decano de Asuntos Estudiantiles o al director del campus universitario correspondiente, que identifique el recurso que pueda asesorar sobre asuntos particulares que así lo ameriten.

Sección 4.

Cada cargo en el Consejo de Estudiantes tendrá vigencia de un (1) año. Todo miembro del Consejo de Estudiantes podrá ser reelecto de forma consecutiva, solamente para ocupar otro cargo. Para esto, debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Sección 2 de este Artículo.

Sección 5.

Todo miembro del Consejo de Estudiantes es responsable de mantener, preservar y proyectar una excelente conducta, ética profesional y personal. Además, tendrá que mantener su progreso académico satisfactorio, según establecido en la Norma de Progreso Académico Satisfactorio. Se establece como principio que cualquier acto de conducta irregular, antiética, irrespetuosa o delictiva, que afecte el buen nombre e imagen de AGMU, será motivo de acción disciplinaria, incluyendo la suspensión de su cargo en el Consejo de Estudiantes y/o suspensión o expulsión de la Institución.

Sección 6.

Se considerará vacante el puesto de cualquier integrante del Consejo de Estudiantes por razón de muerte, renuncia, baja total, graduación, suspensión, incumplimiento de las normas de orden institucional establecidas, o por no mantener progreso académico satisfactorio. De igual forma, puede ser suspendido cualquier miembro del Consejo de Estudiantes por falta de cumplimiento en las responsabilidades del cargo que ocupa, sin presentar excusa razonable al Consejo de Estudiantes y al Decano de Asuntos Estudiantiles. La vacante puede ser ocupada por otro miembro del Consejo de Estudiantes por medio de la votación.

Sección 7.

Responsabilidades de los miembros del Consejo de Estudiantes:

A. Presidente

1. Preside las reuniones del Consejo.
2. Prepara en conjunto con los miembros del Consejo el Plan de trabajo, Informe de Logros y otros documentos que le sean requeridos, los cuales enviará al Decano de Asuntos Estudiantiles.
3. Participa de las reuniones convocadas por el Consejo Universitario y el Senado Académico a las cuales sea invitado.
4. El presidente del Consejo es el representante estudiantil en el Consejo Universitario, según lo establezca la institución.

B. Vicepresidente

1. Asiste al presidente en sus funciones.
2. Asume las funciones del presidente en ausencia de este.
3. Participa de reuniones convocadas por el Consejo Universitario y el Senado Académico a las cuales sea invitado.
4. El vicepresidente del Consejo es el representante estudiantil en el Senado Académico, según lo establezca la institución.

C. Secretario

1. Coordina y cita las reuniones del Consejo de Estudiantes.
2. Lleva la asistencia y prepara las actas de las reuniones realizadas.
3. Envía copia de las actas al Decano de Asuntos Estudiantiles.

D. Tesorero

1. Evalúa los costos de las actividades presentadas en el Plan de trabajo.
2. Somete propuestas para identificar fondos para actividades.
3. Lleva el control de gastos y presenta informes periódicos sobre las finanzas del Consejo de Estudiantes.

E. Vocal

1. Representa a todos los estudiantes del campus.
2. Colabora en la divulgación de las actividades del Consejo de Estudiantes.
3. Colabora en las actividades del Consejo de Estudiantes.

Sección 8.

El Consejo de Estudiantes presentará al Decano de Asuntos Estudiantiles un plan de trabajo y actividades para su aprobación. Éste a su vez, determinará si la actividad podrá sufragarse con fondos institucionales. La asignación de fondos aplica a la actividad y reuniones relacionadas con las funciones. Los miembros del Consejo de Estudiantes no están autorizados a firmar contratos a nombre de la institución ni responsabilizarse financieramente. Tampoco podrán atribuirse o incurrir en representación oficial de la institución, sin previa autorización.

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Responsabilidades del Presidente(a) Consejo de Estudiantes

1. Preside las reuniones del Consejo.
2. Prepara en conjunto con los miembros del Consejo el Plan de trabajo, Informe de Logros y otros documentos que le sean requeridos, los cuales enviará al Decano de Asuntos Estudiantiles.
3. Participa de las reuniones convocadas por el Consejo Universitario y el Senado Académico a las cuales sea invitado.
4. El presidente del Consejo es el representante estudiantil en el Consejo Universitario, según lo establezca la institución.

Nombre y apellidos

Firma

Número de estudiante

Fecha

**Responsabilidades del Vicepresidente(a)
Consejo de Estudiantes**

1. Asiste al presidente en sus funciones.
2. Asume las funciones del presidente en ausencia de este.
3. Participa de reuniones convocadas por el Consejo Universitario y el Senado Académico a las cuales sea invitado.
4. El vicepresidente del Consejo es el representante estudiantil en el Senado Académico, según lo establezca la institución.

Nombre y apellidos

Firma

Número de estudiante

Fecha

**Responsabilidades del Secretario(a)
Consejo de Estudiantes**

1. Coordina y cita las reuniones del Consejo de Estudiantes.
2. Lleva la asistencia y prepara las actas de las reuniones realizadas.
3. Envía copia de las actas al Decano de Asuntos Estudiantiles.

Nombre y apellidos

Firma

Número de estudiante

Fecha

Responsabilidades del Tesorero(a)
Consejo de Estudiantes

1. Evalúa los costos de las actividades presentadas en el Plan de trabajo.
2. Somete propuestas para identificar fondos para actividades.
3. Lleva el control de gastos y presenta informes periódicos sobre las finanzas del Consejo de Estudiantes.

Nombre y apellidos

Firma

Número de estudiante

Fecha

**Responsabilidades del Vocal
Consejo de Estudiantes**

1. Representa a todos los estudiantes del campus universitario correspondiente.
2. Colabora en la divulgación de las actividades del Consejo de Estudiantes.
3. Colabora en las actividades del Consejo de Estudiantes.

Nombre y apellidos

Firma

Número de estudiante

Fecha

**Responsabilidades del Vocal
Consejo de Estudiantes**

1. Representa a todos los estudiantes del campus universitario correspondiente.
2. Colabora en la divulgación de las actividades del Consejo de Estudiantes.
3. Colabora en las actividades del Consejo de Estudiantes.

Nombre y apellidos

Firma

Número de estudiante

Fecha

JURAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

NOSOTROS, miembros del Consejo de Estudiantes de Ana G. Méndez University, declaramos y juramos:

- QUE** Cumpliremos fielmente con los deberes que nos asigna el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.
- QUE** Nos dedicaremos a trabajar incansablemente por el logro de nuestras metas como Consejo y como estudiantes.
- QUE** Propiciaremos actitudes y actividades que fomenten el crecimiento académico de los estudiantes y el desarrollo de canales efectivos de comunicación con la administración de nuestra Universidad.
- QUE** Fomentaremos la creación de un ambiente de sana convivencia en nuestra Universidad y que llevaremos a cabo acciones positivas para contribuir al desarrollo de nuestra Institución.
- QUE** Desempeñaremos bien y fielmente los deberes del cargo que estamos próximos a ejercer.
- QUE** Asumimos estos compromisos libremente y sin reserva alguna.

Para bien de todos.

COMPROMISO DEL MENTOR(A) DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Yo, _____ miembro de la facultad o de la administración de Ana G. Méndez University. Me comprometo a cumplir con el rol de mentor(a) del Consejo de Estudiantes para el año académico.

Reconozco que mis funciones como mentor(a) son las siguientes:

- Asesorar a los integrantes del Consejo de Estudiantes en la creación del plan de trabajo y actividades a desarrollar, entre otras.
- Velar por el cumplimiento de los procesos administrativos requeridos.
- Apoyar las actividades coordinadas por el Consejo de Estudiantes.
- Asistir a reuniones y actividades convocadas por el Decanato de Asuntos Estudiantiles.

Firma

Fecha

Nombre del representante del
Decanato de Asuntos Estudiantiles

Firma del representante del
Decanato de Asuntos Estudiantiles

PLANTILLA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

ANA G. MÉNDEZ UNIVERSITY

PLAN DE TRABAJO

Consejo de Estudiantes

Vector estratégico: Asuntos Estudiantiles

Asunto estratégico: Servicio y apoyo al estudiante

Objetivos	Actividades	Indicadores	Fecha	Responsable	Presupuesto

Vector estratégico: Función pública

Asunto estratégico: Responsabilidad social y compromiso comunitario

Objetivos	Actividades	Indicadores	Fecha	Responsable	Presupuesto

INFORME DE LOGROS

Debe entregarse al Decanato de Asuntos Estudiantiles al finalizar cada año académico, en o antes del 20 de mayo.
Incluir evidencias como fotos, hojas de asistencia u hojas de evaluación, según aplique.

Objetivo	Actividad	Logro